1218

5602/3

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4855

contra Martín Vicente Torralba

de Calatayud (Zaragoza)

Juez Instructor de Calatayud

Se inició el expediente en 17 de 12 de 1943

Fallado en ..... de ..... de 19.....

Remitido para ejecución al Juzgado en ..... de ..... de 19.....

GOBIERNO DE ARAGON

24-11-41 5802 R

AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª REGION MILITAR

Causa núm. 6548-40
Contra Martín Vicente Gorrella
R.º n.º 3848

Tengo el honor de remitir a V. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza a 24 de Noviembre de 194 1

EL AUDITOR,

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

C.6.617.934

JUZGADO DE INSTRUCCION
-
CALATAYUD

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de comunicar a V.I. que con esta fecha se da comienzo a la instrucción del expediente sobre RESPONSABILIDAD POLITICA reseñado al margen, cumpliendo la orden de proceder dimanante de esa Presidencia.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Calatayud, 5 enero, 1944

Nº { 4855 - Audiencia
{ 403 - Juzgado

Contra.

MARTIN VICENTE TORRALBA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION - CALATAYUD

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial

Z A R A G O Z A.-

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 6548 del año 1940 contra Martín Vicente Torralba por delito de auxilio a la rebelión del que paso á dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 12 de marzo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 12 de marzo de 1943.

Señores
Villar
Mejador
Zarraeta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

El Fiscal dice que procede instruir expediente a Martín Vicente Zocarrillos

Zaragoza 20 Mayo 1943

Pedro de la Fuente

Diligencia - Remitido de Fiscalía en 17 Junio 1943

Providencia - Zaragoza diez y siete de Junio de mil S. S. - novecientos cuarenta y tres.

Vejada
Barrueta

Pase al Ponente

Cruz

Zaragoza

Seguidamente se cumple lo mandado. Se firma

GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 17 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

Villanueva Zejada

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Calatayud para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

E.1.734.676

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, el rollo 4855 contra Martín Vicente Córdoba, vecino de Calatayud

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada } Magistrados
Barroeta }

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

GOBIERNO DE ARAGON